

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Canal institucional	
	NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO- EXTENSIÓN DE CONTACTO.	María Ximena Viña Castro – Jefe de Grupo Canal Institucional. Sebastián Velásquez. Productor Canal Institucional Erich Guerra – Abogado Canal Institucional Claudia Milena Fernández – Coordinador de Presupuesto	
	NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO	Adriana López Correa	
2. DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO		
	Funcionamiento y Operación Comercial (Recursos ANTV)		
	CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES	927	
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		
	Contratar los servicios de locución, voces y creación de jingles para producciones audiovisuales, según necesidades del Canal Institucional..		
Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas". RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional- y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.			

El Conpes 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".

La planta de personal de RTVC está constituida por 72 funcionarios, y ésta resulta insuficiente para cumplir todas las funciones a ella asignadas.

La tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.

Para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, RTVC ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros.

Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

En desarrollo de la actividad encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal constante que desarrolle las actividades propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal.

Esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el canal Señal Institucional a la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Como ejemplo de lo anterior, actualmente RTVC tiene vigentes contratos con entidades como FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SENADO DE LA REPUBLICA, CENDOJ, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, entre otras, por lo que se tiene una seria expectativa de aumentar la producción del canal. Para materializar esos proyectos audiovisuales se requiere contar con un equipo humano con amplia experiencia en la producción y realización audiovisual, así como con la tecnología para llevar a cabo diversas las producciones.

Para materializar esos proyectos audiovisuales Canal Institucional requiere contar con un equipo técnico y humano con amplia experiencia en la producción y realización audiovisual, así como con la tecnología para llevar a cabo diversas las producciones solicitadas por las distintas entidades

	<p>contratantes de los servicios de RTVC y que tienen por objetivo captar la atención de la audiencia e informarla acerca de la implementación de políticas públicas. Lo anterior se logra a través de diversos contenidos audiovisuales como mensajes institucionales, programas de televisión, entre otros.</p> <p>En desarrollo de proyectos de las entidades nombradas anteriormente, el área de proyectos especiales del canal Institucional para cumplir con las obligaciones contraídas con terceros y para piezas audiovisuales propias del Canal, requiere realizar comerciales, video clips, mensajes y videos institucionales, en la realización de estas piezas audiovisuales, es necesario disponer de una persona jurídica que demuestre tener la capacidad financiera para ejecutar el contrato y cuyo objeto social sirva para poner a disposición de la Entidad el personal que realice las voces y locuciones que sean requeridos para la producción de las piezas audiovisuales de acuerdo con los requerimientos realizados en los guiones o propuestas creativas de cada una de las piezas a producir, de manera que el audio de voz armonice con la parte gráfica de la pieza audiovisual y que exista una consecución impecable entre la estructura visual y la de locución a lo largo de toda la campaña y/o proyecto, en las calidades, cantidades y fechas solicitadas.</p> <p>Así mismo, de acuerdo a las dinámicas de producción, se hace necesario contar con el servicio de suministro de personal para la realización de piezas audiovisuales como comerciales, video clips, mensajes o videos institucionales y de esta forma dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con terceros, así como con los requerimientos de los proyectos, que afectan de manera directa al Canal.</p> <p>RTVC, actualmente no cuenta con el talento requerido para satisfacer esta necesidad; por lo que es imperioso y conveniente contratarlos a través de un tercero que además de contar con amplia experiencia en la prestación de estos servicios, se encargue de la realización de actividades previas a la selección de las voces requeridas, como son la realización de castings, grabaciones y pruebas con las calidades necesarias y en la oportunidad convenida con el fin de asegurar el éxito en la realización de los productos audiovisuales mencionados.</p> <p>CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: 83100800 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TELEVISIÓN 80111619 SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES</p>
<p>4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</p>	<p><i>EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE LOCUCIÓN, DE VOCES Y CREACION DE JINGLES PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE CANAL INSTITUCIONAL Y DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Locución institucional o personaje hasta (60) segundos, con derechos por dos años, para el territorio colombiano (radio). 2. Locución institucional o personaje hasta (60) segundos, con derechos por dos años, para el territorio colombiano (televisión y/o cine). 3. Locución ya grabada, con derechos por dos años (Internet). 4. Locución institucional o personaje hasta (60) segundos, con derechos por dos años, para emisión fuera territorio colombiano (En idioma diferente al español). 5. Locución ya grabada para reproducirse en pantallas de tv, aeropuertos, centros comerciales, eventos, etc. (medios alternativos) 6. Locución de hasta quince (15) minutos de duración, cada voz (documentales) 7. Locución para IVR (Respuesta Interactiva de Voz) hasta una cuartilla (arial doble espacio), con derechos por dos años (telefonía)

	<p>8. Voz cantada para jingles (cada canal) o locución en español para cierre de campaña, patas (final de las piezas) y/o legales, con derechos por dos años, para el territorio colombiano (jingles y patas)</p> <p>9. Creación de jingles (mensaje de voz cantado) de treinta (30) segundos, con derechos por dos años (Radio).</p> <p>10. Creación de jingles de treinta (30) segundos, con derechos por dos años (Televisión y/o Cine).</p> <p>11. Demás servicios siempre y cuando estén enmarcados dentro del objeto del contrato, sujetas a previa cotización.</p> <p>Lo anterior de acuerdo con los ítems y características especificadas en el ANEXO TECNICO</p>
<p>5.OBJETO A CONTRATAR</p>	<p>El contratista se obliga con RTVC a prestar los servicios de locución, voces y creación de jingle, para las diferentes producciones de Canal Institucional, de acuerdo con la configuración relacionada en el alcance del objeto y la oferta presentada por el contratista.</p>
<p>6. PLAZO DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo del presente contrato será desde El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018 o el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.</p>
<p>7. OBLIGACIONES</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender por parte del contratista cada uno de los servicios requeridos en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento en que se le realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Designar un ejecutivo de cuenta con dedicación permanente y exclusiva para el contrato, que se encargue de recibir, canalizar, tramitar y responder las solicitudes que se realicen por parte de Canal Institucional.

3. Realizar la locución de los libretos para los programas y proyectos del canal institucional de acuerdo con la voz requerida para cada proyecto.
4. Seleccionar y suministrar el personal artístico que realizará la voz requerida por Canal Institucional, de acuerdo con la clasificación establecida en el alcance del objeto.
5. Prestar el servicio objeto del contrato en los días y horarios en que sean requeridos por el área de producción de RTVC Canal Institucional.
6. Contar con los elementos necesarios para realizar los procesos de casting de voces y demás requerimientos de las necesidades de Canal Institucional.
7. Suministrar todos los elementos, servicios y el personal para la prestación del servicio de voces necesarias para el proyecto, dentro y fuera de Bogotá de acuerdo con los requerimientos del Canal Institucional.
8. Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del personal que preste el apoyo en ejecución de actividades propias del proyecto que deban desplazarse dentro de la ciudad de Bogotá y fuera de ella.
9. Garantizar todas las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato, correspondientes a los gastos en que se incurra para la prestación del servicio de locución y voces y demás directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
10. Coordinar de manera previa, la entrega oportuna de cada uno de los servicios requeridos.
11. Presentar para aprobación, la oferta correspondiente al servicio requerido con el fin de que el supervisor del contrato la apruebe, previa verificación de las especificaciones técnicas requeridas y que el precio ofertado se encuentra dentro de los establecidos en el Anexo Técnico o en su defecto se ajusta a las condiciones de mercado.
12. En caso de requerirse servicios directamente relacionados con el objeto del contrato, que no estén incluidos dentro del Anexo Técnico, el contratista se obliga a presentar oferta para la correspondiente aprobación del supervisor del contrato. RTVC, en todo caso, se reserva el derecho de establecer el valor mediante los mecanismos establecidos en el Manual Interno de Contratación (sondeo de mercado con mínimo tres (3) cotizaciones, consulta de valores históricos y/o de bases especializadas) debiendo el contratista suministrar el servicio con las condiciones técnicas y por el valor aprobado.
13. Entregar al supervisor del contrato, un informe mensual detallado y un informe consolidado al finalizar el contrato, los cuales deberán ir acompañados de sus respectivos soportes y con el detalle de ejecución presupuestal correspondiente de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato y con el llenado de los requisitos documentales establecidos por RTVC.
14. Atender las solicitudes que presente RTVC en lo relativo a la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo bajo los lineamientos contenidos en las normas vigentes.
15. Garantizar el pago oportuno de honorarios y prestación de servicios a terceros y/o al personal que dedique para la ejecución del contrato, de acuerdo con los tiempos establecidos en los contratos o convenios acordados entre EL CONTRATISTA y diferentes proveedores y colaboradores, independientemente de la fecha en que se realice el pago acordado con RTVC.
16. Asumir los costos por concepto de impuestos o tasas que se generen por el desplazamiento del personal y los demás correspondientes a gastos de viaje, transporte especial y todos aquellos derivados de las actividades logísticas necesarias para la ejecución del contrato.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

	<p>17. Obtener por parte del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, todas las autorizaciones que por materia de Derechos de Autor, Imagen y Propiedad Industrial sean requeridas. Lo anterior implica sin ser restrictivo, la autorización de uso de contenidos de estas categorías por el tiempo máximo posibles establecido en la Ley, esto con el fin de garantizar el uso de la obra en el tiempo.</p> <p>18. Las demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES DE RTVC:</p> <p>1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.</p> <p>2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.</p>																				
<p>8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO</p>	<p>Si bien el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C., el contrato se ejecutará en los lugares en donde se requiera por parte de RTVC a nivel Nacional.</p>																				
<p>9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</p> <p><u>CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO</u></p>	<p>FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES</p> <p>Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.</p> <p>La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.</p> <p>Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="537 1528 1555 1724"> <thead> <tr> <th colspan="4">CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>PARÁMETRO</th> <th>TIPO DE REQUISITO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAPACIDAD JURIDICA</td> <td>Habilitante</td> <td>No otorga puntaje</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAPACIDAD FINANCIERA</td> <td>Habilitante</td> <td>No otorga puntaje</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAPACIDAD TÉCNICA</td> <td>Habilitante</td> <td>No otorga puntaje</td> </tr> </tbody> </table> <p>DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES</p> <p>Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.</p>	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION				No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE	1	CAPACIDAD JURIDICA	Habilitante	No otorga puntaje	2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje	3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION																					
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE																		
1	CAPACIDAD JURIDICA	Habilitante	No otorga puntaje																		
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje																		
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje																		

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de -RTVC- para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos, a continuación:

Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

Carta de presentación de la propuesta

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, -RTVC- se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la

información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.¹

Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, -RTVC- verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

Consortios o uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA COMÚN: Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Consorcios o uniones temporales

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como **mínimo noventa (90) días**, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- ✓ La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual -RTVC- presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de -RTVC- se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, -RTVC- solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

-RTVC- hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca -RTVC- so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) Duración, ii) Objeto, iii) Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Participación de estos en la ejecución del contrato, v) Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de -RTVC-.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a -RTVC- para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

Certificado del "SIRI"

-RTVC- verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

Boletín de responsables fiscales

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

Certificado de antecedentes judiciales

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

Certificado de registro nacional de medidas correctivas.

RTVC- verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

Compromiso de control preventivo de prácticas colusivas.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS", diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza, deberán presentar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2015-2016 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros del año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros del año 2016 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.
- e) Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2016 con corte a 31 de diciembre.

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2015-2016 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

- **ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total
- **PASIVOS:** Corriente, no corriente, total
- **PATRIMONIO**

d) Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros.

e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.

f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2016, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento ≤ 0.75
- Capital de trabajo $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 10\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas **NO ADMISIBLES (NO CUMPLE)** Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

• Modalidades Individuales

Con corte fiscal del año 2016, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

• Modalidades Conjuntas

Con corte de la vigencia fiscal 2016, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75).

• **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2016 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.75$$

• **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.75$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

• **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2016 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como

el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

• **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al diez por ciento (10%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

$$\text{PATRIMONIO LÍQUIDO PL} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

• **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2016 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

• **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2016, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Total}_i - \text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 10\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

CAPACIDAD TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por RTVC en el **ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente proceso de selección, para lo cual deberá ser presentado junto con su oferta debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito por el representante legal.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar entre tres (3) y cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar y que se hayan ejecutado durante los últimos tres (3) años , contados desde el día del cierre del proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al presupuesto oficial.

Si el oferente presenta más de cinco (5) certificaciones, solo le serán tenidas en cuenta las cinco primeras en el orden de foliación de la propuesta.

En caso de que los valores de los contratos certificados que los proponentes presentes para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación

Las certificaciones o las actas de liquidación, en su caso, deberán contener los siguientes datos mínimos acerca del respectivo contrato:

- Entidad contratante
- Contratista aclarando si es un oferente individual o en forma asociativa
- Objeto
- Fechas de iniciación (día/mes/año)*
- Fecha de terminación (día/mes/año)*
- Valor del contrato (donde se especifique el valor del concepto que se quiere acreditar).
- Datos de la persona que suscribe la certificación y teléfono y correo electrónico donde puede verificarse dicha certificación.

En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con RTVC el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de los mismos.

RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Si el valor del contrato no fue pactado en pesos colombianos, RTVC hará la conversión a esta moneda, a la Tasa de Cambio correspondiente a la fecha del último día de ejecución del contrato certificado y expresará posteriormente el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de terminación del respectivo contrato.

La traducción al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten a RTVC deben estar acompañados del documento original en idioma del país de origen.

Para acreditar esta experiencia, puede invocarse la adquirida por sociedades matrices o controlantes, nacionales o extranjeras, o por sus filiales.

Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponda a por lo menos el 100% del presupuesto oficial, RTVC atenderá las siguientes reglas:

PASO 1: RTVC verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.

PASO 2: Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado.

PASO 3: Para el caso de Proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC multiplicará los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.

PASO 4: Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso RTVC no computará las experiencias que no guarden relación con las actividades que haya desarrollado quien las acredita.

En caso de proponente plural uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia mínima solicitada. Dicho proponente debe tener una participación mínimo del 40% en la Unión temporal o Consorcio. Sin embargo, el proponente plural deberá cumplir con las exigencias establecidas en la experiencia mínima del proponente en cuanto a la cantidad de certificaciones.

Si en una de las certificaciones presentadas se relacionan más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona competente y facultada para expedir dicho documento.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta, deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que cada uno de los integrantes certifique la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100%, del presupuesto oficial a ofertar y con el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido que ejecutó la actividad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota1: En caso que la certificación que soporte contrato o factura, sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentre en moneda extranjera, la -RTVC-tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

(*En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la -RTVC-tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se le tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para

acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

Nota: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Propuesta Económica	Ponderable	500
2	Propuesta Técnica	Ponderable	400
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en materia jurídica, económico financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: HASTA 500 PUNTOS.

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, RTVC considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice respecto al valor total de los servicios incluidos en el anexo técnico. De esta manera, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** en el que indicará claramente los valores individuales de cada uno de los servicios solicitados los cuales deben ir totalizados.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**. Con este propósito, RTVC ha considerado utilizar el “menor valor” como método de valoración de la propuesta ofertada.

Los proponentes habilitados se basarán en la siguiente tabla:

Parámetro Evaluación económica:	Puntaje
Menor valor	500
Segundo menor valor	400
Tercer menor valor	300
Cuarto menor valor	200
Demás valores	100

9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
	Versión: 2
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

PUNTAJE MAXIMO	500
-----------------------	------------

NOTA: Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", la cual tendrá un puntaje máximo de 500 puntos.

La oferta deberá incluir el valor individual de cada uno de los elementos solicitados del objeto de la invitación abierta, los cuales deberán ser totalizados.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la Propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

Cuando una propuesta que contenga una oferta económica por un VALOR que la entidad considere artificialmente bajo, RTVC requerirá al proponente para que sustente el valor de su propuesta, si no se obtuviere respuesta satisfactoria la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

2. PONDERACION TECNICA (Hasta 400 Puntos)

1. TIEMPO DE AUTORIZACION DE USO DE DERECHOS DE AUTOR: HASTA 400 PUNTOS.

Al proponente que ofrezca mayor tiempo en la autorización del uso de derechos de autor obtendrá hasta 400 puntos, los demás obtendrán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Parámetro	Puntaje
A perpetuidad	200
7-10 Años	150
5-6 Años	100
2-4 Años	50
PUNTAJE MAXIMO	200

Nota: Para efecto de acreditar este ofrecimiento el proponente deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal en la cual indique el término por el cual se compromete a garantizar la licencia de uso del personal que dedique para el cumplimiento del objeto del contrato.

2. PROPUESTAS DE OPCIONES DE CASTINGS: Hasta 200 Puntos.

Al proponente que ofrezca presentar más del requerimiento mínimo de 3 castings por cada una de las voces y/o servicios solicitados, se adjudicará hasta 200 puntos, los demás obtendrán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Parámetro	Puntaje
7 o más castings por servicio solicitado	200
5-6 castings por servicio solicitado	100
4 castings por servicios solicitado	50
PUNTAJE MAXIMO	200

Nota: Para efecto de acreditar este ofrecimiento el proponente deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal en la cual indique el número de castings adicionales a los mínimos requeridos, que se compromete a ofertar.

3. EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .	50 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el anexo relacionado en las reglas de participación.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta

NOTA: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su no presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado o se diligencie de manera incorrecta, **NO** será posible requerir al Proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar puntaje.

10.FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **\$300.000.000 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE) INCLUIDO IVA.**

El valor del contrato se pagará mensualmente al contratista, conforme a los servicios efectivamente prestados en el periodo correspondiente.

EL valor del contrato se irá agotando conforme el número de LOCUCIONES, VOCES, CREACION DE JINGLES Y/O SERVICIOS prestados efectivamente a lo largo de la ejecución del contrato. Se pagará en valor unitario de acuerdo con los valores que correspondan de acuerdo con la oferta presentada por el proponente seleccionados y/o aquellos debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificado de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con

	<p>las disposiciones contenidas en la Circular N°003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC o aquella que la modifique o adicione.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato será susceptible de la suscripción del acta de liquidación, en razón a lo establecido en el Manual de Contratación de -RTVC. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.</p>
<p>11.MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.</p> <p>De acuerdo con el precitado Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.</p> <p>En razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral 1. INVITACIÓN ABIERTA el cual prevé lo siguiente: "Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos".</p> <p>Así las cosas, como ya se mencionó en aras de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios de producción, garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada.</p>

12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 3.6.1. ESTUDIOS DEL SECTOR, en donde se determina que para elaborar el estudio de mercado se deberá realizar un análisis de los diferentes precios que se registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar.

Para tal efecto determina el Manual que se podrá realizar el estudio de mercado, haciendo uso de uno o varios de los mecanismos que se señalan a continuación: (...)

En tal virtud se realizó un sondeo de mercado mediante invitación a cotizar a varias empresas, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

ANÁLISIS OFERTA.		
N°	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZO EL SERVICIO CON PRECIOS ACTUALES	VALOR TOTAL ITEMS
1	KILOMBO	18.183.200
2	SYSTEM MEDIA COLOMBIA	6.643.000
3	BANCO DE VOCES Y ARTISTAS LTDA	22.601.670
4	3DFONIK BINAURAL IDEAS	14.517.000
5	THEVOZ SAS	14.343.070

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el valor promedio resultante de las cotizaciones obtenidas en el sondeo del mercado y en un estimativo de los servicios que serán requeridos para el cumplimiento de los proyectos audiovisuales que adelanta directamente el Canal Institucional y de aquellos derivados de los contratos interadministrativos que se suscribieron con otras entidades públicas.

Es así como, para estimar el valor del contrato se tiene en cuenta las necesidades derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con RTVC, tales como las siguientes entidades públicas: SUPERSUBSIDIO, SIC, CENDOJ, RENDICIONES DE CUENTAS, FNGRD, SUPERSALUD, MINMINAS, ICBF, MINSALUD, DAPRE, ANLA, COLDEPORTES, SUPERVIGILANCIA, entre otras.

Analizando las necesidades de servicios de: Locuciones, Voces, Creación de Jingles y Servicios afines, de los contratos interadministrativos suscritos en la presente vigencia y con base en la ejecución presupuestal de este rubro durante el 2017, incrementado el valor correspondiente a los servicios que se contrataron de manera independiente, y a la proyección de un número mayor de servicios, dado que a la fecha ya fueron suscritos un número mayor de contratos interadministrativos comparados con el año pasado (según se muestra en cuadro adjunto); y a que el contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018 y/o hasta agotar recursos, con lo cual se pretenden cubrir las necesidades de los contratos que se suscriban durante el último semestre

En tal virtud, se determinó que el valor del contrato sería hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 300.000.000) IVA INCLUIDO.**

<p>13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.</p>	<p>Ver matriz de riesgos adjunta</p>
<p>14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.</p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Dado el aporte de RTVC, se considera conveniente que el contratista se debe comprometer a tomar una póliza de cumplimiento para entidad pública con régimen privado de contratación a favor de RTVC expedida por una compañía de seguros ó entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:</p> <p>a) Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>b) Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de prestación efectiva del servicio.</p> <p>c) Salarios y prestaciones sociales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>d) Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Perjuicios extra patrimoniales actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.</p> <p>Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad. Adicionalmente se ha tenido en cuenta que se trata de un proveedor que ha prestado servicio a RTVC de manera satisfactoria</p>
<p>15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</p>	<p>Enumerar los anexos a solicitar en el proceso de selección, Documentos que acreditan capacidad jurídica y financiero Documentos de Carácter técnico Certificaciones de Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ANEXO No. – OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. ▪ ANEXO No. - CARTA DE PRESENTACIÓN ▪ ANEXO No. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ▪ ANEXO No. - OFERTA ECONÓMICA ▪ ANEXO No. – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. ▪ ANEXO No. - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ▪ ANEXO No. - MATRIZ DE RIESGOS



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ANEXO No. - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL ▪ ANEXO No. ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNION TEMPORAL Y CONSORCIO ▪ ANEXO No. - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA ▪ ANEXO No. - COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS 		
16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	SE REQUIERE COMO MÍNIMO: - CDP - SOPORTE ESTUDIOS DE MERCADO - ANALISIS DEL SECTOR		
17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	EN LETRAS: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE EN CIFRAS \$ 300.000.000	NÚMERO DE FOLIOS:	
	ESTE VALOR INCLUYE IVA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	SE ADJUNTA CDP		

19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Si la Interventoria es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si la Interventoria NO es contratada, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: <input type="checkbox"/>	NO: X	
	Externa: <input type="checkbox"/>			No. contrato
	Razón Social			
	Contacto	Dirección		
	Teléfono	e-mail	Supervisor	
	Interna: X	Nombre del servidor	MARIA XIMENA VIÑA CASTRO	
	No. Cédula de Ciudadanía	53.646.269	Cargo del servidor	Jefe de Grupo Canal Institucional
Dependencia	Canal Institucional	e-mail	mxvina@rtvc.gov.co	
20. VIGENCIAS FUTURAS:	No. Oficio	Año	Cuantía por año	
	No. de aprobación			
21. UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?:	No X	Si <input type="checkbox"/>	
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No X	Si <input type="checkbox"/>	
22. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SE DEBE JUSTIFICAR EN EL CASO DE QUE SEA SI			



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:

Nombre: DIANA DIAZ SOTO
Cargo: Directora Señal Colombia (AF)
Directora Canal Institucional
Fecha: febrero de 2018
Extensión: 507

Firma Ordenador del Gasto de la Contratación

Nombre: ADRIANA LÓPEZ CORREA
Cargo: Subgerente de Televisión
Fecha: febrero de 2018

Proyectó Parte Técnica: Sebastián Velásquez – Producción Delegada Canal Institucional
Financiera: Claudia Milena Fernández Rodríguez/Coordinadora Área de Presupuesto
Apoyo jurídico: Erich Guerra Caicedo – Abogado RTVC Canal Institucional / Zayra Silva – Abogado Canal Institucional

ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13

De conformidad con los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MEXICO, EE.UU, ALIANZAPACIFICO (MEXICO, PERÚ), CANADA, COREA, COSTA RICA, UNIÓN EUROPEA Y COMUNIDAD ANDINA).

Según lo anterior para el presente proceso de contratación la entidad no se encuentra cobijada por ninguno de los acuerdos en los que se incluye de manera expresa a RTVC ni de manera general para las entidades especiales, pues en cada uno de ellos se aplica causal de excepción, como se muestra continuación:

Estado signatario del Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
	México	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
	Perú	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
Canadá	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
Chile	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
Corea	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
Costa Rica	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
Estados AELC	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
Estados Unidos	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
México	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
Triángulo Norte	El Salvador	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
	Guatemala	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
	Honduras	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
Unión Europea	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>	<u>NO</u>
Comunidad Andina	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>N/A</u>	<u>NO</u>

NOTA: Referente a la excepción que aplica al acuerdo comercial de Triángulo Norte (Guatemala), aplica la excepción No. 50.

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código: P-F-15****Versión: 2****FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha: 10/01/2017****ANEXO****OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA**

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, RTVC en su calidad de CONTRATANTE obtiene a título de cesión la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos, de Reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será de RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, EL CONTRATISTA sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA, se obliga a obtener las autorizaciones por escrito que en materia de Derecho de Autor e imagen sean necesarias, esto es Licencias, Cesiones y cualquier autorización que el/los autores o personas naturales o jurídicas deban suscribir para permitir el uso de obras dentro de la gestión que se encomienda en el presente contrato.

PARÁGRAFO II: En el caso de uso de música, el CONTRATISTA, se obliga a obtener las respectivas autorizaciones (escritas) que permitan el uso de las obras de manera perpetua en los medios de comunicación descritos y la lista de obras musicales que se encuentran incluidas en cada producto como parte adjunta del contrato, sin estos, no se podrá emitir la entrega a satisfacción.

PARÁGRAFO III: EL CONTRATISTA se compromete a registrar ante la oficina de registros de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el contrato que haga la transferencia de Derechos, certificado que deberá constar en la carpeta del contrato del archivo de la Oficina Asesora Jurídica.

OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC el bien afectado.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el Área de Servicios Generales de RTVC. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Como información de referencia, RTVC relaciona cada uno de los componentes que se ejecutaran a través del contrato y el presupuesto estimado para cada uno de ellos, así como los ítems y/o elementos que los conforman.

No obstante, de acuerdo a los requerimientos de RTVC, los montos establecidos para cada componente pueden modificarse durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda sobrepasar el valor total del contrato. Igualmente, RTVC podrá solicitar durante la ejecución del contrato bienes y servicios de características diferentes o no incluidas dentro del presente anexo, en cuyo caso el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio presentando, de manera previa, y bajo las condiciones y términos establecidos, las respectivas cotizaciones para la aprobación correspondiente por parte del supervisor del contrato.

CONCEPTO
Locución institucional o personaje hasta (60) segundos, con derechos por dos años, para el territorio colombiano (radio).
Locución institucional o personaje hasta (60) segundos, con derechos por dos años, para el territorio colombiano (televisión y/o cine).
Locución ya grabada, con derechos por dos años (Internet).
Locución institucional o personaje hasta (60) segundos, con derechos por dos años, para emisión fuera territorio colombiano (En idioma diferente al español).
Locución ya grabada para reproducirse en pantallas de tv, aeropuertos, centros comerciales, eventos, etc. (medios alternativos)
Locución de hasta quince (15) minutos de duración, cada voz (documentales)
Locución para IVR hasta una cuartilla (arial doble espacio), con derechos por dos años (telefonía)
Voz cantada para jingles (cada canal) o locución en español para cierre de campaña, patas y/o legales, con derechos por dos años, para el territorio colombiano (jingles y patas)
Creación de jingles de treinta (30) segundos, con derechos por dos años (Radio).
Creación de jingles de treinta (30) segundos, con derechos por dos años (Televisión y/o Cine).

Para el servicio de voces y locuciones que se requieren para la producción de los videos, se presentaran mínimo 3 pruebas de locución y/o castings para ser aprobadas por el cliente.

Para la creación de jingles se requerirá tres maquetas antes de entrega final para aprobación por parte de RTVC

Los derechos de autor en todos los casos, serán cedidos por el termino mínimo de 2 años y estarán cobijados bajo la ley 23 de 1982



GESTIÓN DE PROVEEDORES

Código: P-F-15

Versión: 2

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 10/01/2017

**ANEXO
OFERTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Asunto. Oferta económica dentro del proceso de Invitación Abierta No _____

Yo, _____, representante legal de (razón social del Proponente, consorcio o unión temporal) _____, en su nombre presento propuesta económica en desarrollo del Proceso de Selección de **Invitación Abierta** N° ____ de 2018, por valor de \$ _____, estando de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación así:

CONCEPTO	VALOR TOPE (INCLUIDO IVA) SEGÚN ESTUDIO DEL SECTOR RTVC	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Locución institucional o personaje hasta (60) segundos, con derechos por dos años, para el territorio colombiano (radio).	\$794.000	
Locución institucional o personaje hasta (60) segundos, con derechos por dos años, para el territorio colombiano (televisión y/o cine).	\$979.250	
Locución ya grabada, con derechos por dos años (Internet).	\$736.325	
Locución institucional o personaje hasta (60) segundos, con derechos por dos años, para emisión fuera territorio colombiano (En idioma diferente al español).	\$1.136.871	
Locución ya grabada para reproducirse en pantallas de tv, aeropuertos, centros comerciales, eventos, etc. (medios alternativos)	\$377.230	
Locución de hasta quince (15) minutos de duración, cada voz (documentales)	\$1.190.000	
Locución para IVR hasta una cuartilla (arial doble espacio), con derechos por dos años (telefonía)	\$669.750	

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código:** P-F-15**Versión:** 2**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha:** 10/01/2017

Voz cantada para jingles (cada canal) o locución en español para cierre de campaña, patas y/o legales, con derechos por dos años, para el territorio colombiano (jingles y patas)	\$552.391	
Creación de jingles de treinta (30) segundos, con derechos por dos años (Radio).	\$3.690.000	
Creación de jingles de treinta (30) segundos, con derechos por dos años (Televisión y/o Cine).	\$4.760.000	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA		

NOTA 1: Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

NOTA 2: Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	
DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

**ANEXO
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)	VALOR DEL CONTRATO	Duración (Meses)
1							
2							
3							
4							
5							

- (1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

NOTA: solamente se tendrán en cuenta 5 certificaciones, en caso de relacionar más o presentar un número mayor.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

CC No.

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre

Nit:

**ANEXO
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(Hasta 100 puntos)	MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA
En caso de que el proponente sea de origen Nacional o de origen Extranjero o mixto y acredite trato nacional.	100 puntos	
En caso de que el proponente sea de origen mixto y no acredite trato nacional.	50 puntos	
En caso de que proponente sea de origen extranjero y no acredite trato nacional.	0 puntos	

NOTA 1: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.
Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

NOTA 3: Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI _____ NO _____ Cuál _____

NOTA 4: Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

**GESTIÓN DE PROVEEDORES****Código: P-F-15****Versión: 2****FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****Fecha: 10/01/2017****ANEXO****CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. 04 de 2018

Objeto: "EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios de locución, voces y creación de jingles para producciones audiovisuales, según necesidades del Canal Institucional".

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- ANEXO No. – OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA.
- ANEXO No. - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO No. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS
- ANEXO No. - OFERTA ECONÓMICA

- ANEXO No. – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- ANEXO No. - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- ANEXO No. - MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO No. - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL
- ANEXO No. ACUERDO DE ASOCIACIÓNEN UNION TEMPORAL Y CONSORCIO
- ANEXO No. - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- ANEXO No. - COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.

Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.

El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.



Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Acepto que -RTVC-me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Me comprometo a retirar de -RTVC-las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E- mail:		

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

Soporte valor estimado para el contrato que tiene por objeto “Contratar los servicios de locución, voces y creación de jingles para producciones audiovisuales, según necesidades del Canal Institucional”.

De acuerdo a los contratos interadministrativos suscritos entre RTVC y entidades públicas como: SUPERSUBSIDIO, SIC, CENDOJ, RENDICIONES DE CUENTAS, FNGRD, SUPERSALUD, MINMINAS, ICBF, MINSALUD, DAPRE, ANLA, COLDEPORTES, SUPERVIGILANCIA, entre otras, se realiza proyección de costos para los servicios de locución, voces y creación de jingles de acuerdo con las producciones a cargo del área de proyectos especiales, así:

• Plataforma	18.000.000
• USAR	12.000.000
• Plan San Andrés	23.000.000
• ICBF	22.000.000
• MinMinas	5.000.000
• INVIMA	25.000.000
• MinSalud	27.000.000
• Mineducacion	10.000.000
• DAPRE	10.000.000
• CENDOJ	25.000.000
• Coldeportes	12.000.000
• Supervigilancia	7.000.000
• ANLA	25.000.000

De la proyección anterior se tiene como resultado la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (221.000.000).

Adicionalmente analizando las necesidades de servicios de locución, voces, creación de jingles y servicios afines, con base en la ejecución presupuestal de la vigencia 2017, se considera conveniente unificar en un solo proceso todos los servicios relacionados, ya que en la vigencia anterior se manejaron por separado, resultando más eficiente la unificación por cuanto se ahorran trámites administrativos y se optimizan recursos, por lo que al valor anterior se le debe incrementar la suma de \$49.000.000.

Finalmente, además de las necesidades ya identificadas, se propone que el plazo de ejecución del contrato sea hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que se incluye la suma de \$30.000.000 más para cubrir las necesidades de los nuevos proyectos que se ejecutaran durante el segundo semestre de 2018 de manera directa y de aquellos que se deriven de los nuevos contratos que se suscriban con entidades públicas, para un valor total estimado del contrato hasta por la suma de \$300.000.000

Los valores antes relacionados corresponden a proyecciones realizadas con base en los presupuestos ejecutados en el año 2017 y en un estimado para cada proyecto, respecto de lo cual se requiere precisar que en virtud a que en algunos de los contrato interadministrativos los recursos se manejan como bolsa y en otros, las necesidades reales solo se definen hasta tanto son aprobados los guiones por parte de la entidad correspondiente, lo que hace que los valores presupuestados puedan ser modificados durante la ejecución del contrato.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO